

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 26 DE SEPTIEMBRE DE 1975

No. 17.935

CONTENIDO

MINISTERIO DE VIVIENDA

Contrato No. 34 de 24 de junio de 1975, celebrado entre la Nación y el Sr. Octavio Sarmiento L.

Contrato No. 52 de 18 de julio de 1975, celebrado entre la Nación e Instalaciones Técnicas, S.A.

AVISOS Y EDICTOS

Ministerio de Vivienda

CONTRATO NUMERO 34-75 BIS

Entre los suscritos, a saber: JOSE ANTONIO DE LA OSSA, Ministro de Vivienda, en nombre y representación de LA NACION, por una parte; y por la otra, OCTAVIO SARMIENTO L., varón, mayor de edad, panameño, casado, vecino de la ciudad de Colón, con Oficinas en Calle Octava No. 3067, entre Avenida Meléndez y Santa Isabel, portador de la cédula de identidad personal No. N-13-423, y Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 03898, válido hasta el treinta (30) de junio de 1975, quien en adelante se denominará EL ARRENDADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Arrendamiento, sujeto a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: EL ARRENDADOR da en arrendamiento a LA NACION, el Local No. 1, con una superficie de CIENTO CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (145.00 Mts. 2) localizado en la planta alta, del Edificio No. 2014, de la Calle 11a y Avenida Domingo Díaz, Barrio Sur, de la ciudad de Colón, que constituye la Finca No. 6118, inscrita en el Tomo 1038, Folio 28, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Colón.

SEGUNDA: LA NACION destinará el local, objeto del presente Contrato, para la instalación de las Oficinas de la COMISION DE VIVIENDA, de la ciudad de Colón.

TERCERA: EL ARRENDADOR facilitará e instalará a sus expensas, CINCO (5) lámparas o luces para el local, como también instalará un (1) servicio sanitario y lavamanos.

CUARTA: EL ARRENDADOR suministrará los aires acondicionados necesarios, para el uso del local arrendado, con opción de compra, por parte de LA NACION, asumiendo ésta el mantenimiento de los mismos.

QUINTA: LA NACION podrá hacer alteraciones en el Local arrendado, siempre que estas no afecten en la estructura de los mismos, como son parados, piso, cielo-raso, etc., y quedará obligada a entregar al ARRENDADOR dicho local en las mismas condiciones en que lo reciba, salvo el deterioro natural por razones de uso y del tiempo.

SEXTA: El presente Contrato comenzará a regir a partir del día dieciséis (16) de mayo de 1975, y tendrá un término

de duración de UN (1) año. Para la renovación del mismo, LA NACION avisará tal decisión al ARRENDADOR un (1) mes antes de terminar cada período con copia a la Contraloría General de la República, indicando la partida a la cual serán imputadas las manualidades de que trata la Cláusula Séptima del presente Contrato.

SEPTIMA: LA NACION se compromete a pagar al ARRENDADOR en concepto de canon de arrendamiento por el local a que se refiere el presente contrato, la suma total de TRESCIENTOS BALBOAS (B/300.00) mensuales. La erogación causada por este concepto se imputará a la Partida No. 0.17.0.07.00.00.101 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos de la NACION.

OCTAVA: Los pagos de electricidad, aseo, instalaciones, reparaciones, adiciones y trabajos de Carpintería, herrería, etc. en el local arrendado, serán por cuenta de LA NACION.

NOVENA: LA NACION no podrá subarrendar, ni ceder el derecho que adquiere mediante este Contrato a tercera persona, sin previo permiso escrito del ARRENDADOR.

DECIMA: Para la terminación de este Contrato, la parte interesada en hacerlo, deberá avisar a la otra con UN (1) mes de anticipación antes de la fecha de vencimiento. LA NACION se reserva el derecho de darlo por terminado a las de vencerse el Contrato pero se obliga a avisar por escrito al ARRENDADOR con UN (1) mes de anticipación a la fecha de desocupación.

Este Contrato requiere para su validez, el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia de lo convenido, se firma el presente Contrato, en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de junio de mil novecientos setenta y cinco (1975).

POR LA NACION,
JOSE ANTONIO DE LA OSSA,
Ministro de Vivienda

EL ARRENDADOR,
OCTAVIO SARMIENTO L.

REFRENDO:

LICDO DAMIAN CASTILLO B.
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA -- ORGANO EJECUTIVO
NACIONAL -- MINISTERIO DE VIVIENDA

APROBADO:

Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

EL MINISTRO DE VIVIENDA
LICDO. JOSE A. DE LA OSSA

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

**DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P****OFICINA:**

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 51-7594. Apartado Postal 9-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AL DOS EDITOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General del Ingreso
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: \$/6.00

En el Exterior: \$/8.00

Un año en la República: \$/10.00

En el Exterior: \$/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suito: \$/0.15. Selecciona en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales. Avenida Elay Alfaro 4 10.

CONTRATO NUMERO 52 - 75

Entre los suscritos, a saber: JOSE ANTONIO DE LA OSSA, Ministro de Vivienda, en nombre y representación de LA NACION, por una parte; y por la otra, HELMER E. SIMONS, varón, Norteamericano, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal No. E-8-71164, en su carácter de Presidente y Representante Legal de INSTALACIONES TECNICAS, S. A., Certificado de PAZ y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 316598, válido hasta el 30 de junio de 1976, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, convienen en prorrogar el Contrato No. 6-74, del 29 de marzo de 1974, sujeto a las siguientes Cláusulas:

PRIMERO: EL CONTRATISTA Y LA NACION convienen en prorrogar el Contrato No. 6-74, del 29 de marzo de 1974, por medio del cual EL CONTRATISTA Se compromete a mantener en perfecto estado de operación el ascensor de pasajeros instalado en el Edificio MULTIFAMILIAR No. 2, del Barrio del Marañón, de esta ciudad. Este servicio de mantenimiento incluirá lo siguiente:

a) Limpieza y lubricación general del equipo del ascensor una vez por mes incluyendo materiales y mano de obra.

b) Se repararán o reemplazarán piezas de las máquinas de motor y control cuando ello sea necesario tales como: ejes sin fin, engranajes, coronas, cojinetes, bobinas magnéticas de freno o motores de freno, escobillas, bobinajes, contactos, bobinas y relays, resistencias para la operación y circuitos del motor, zapatos guías del carro y contrapesos, cables de tracción y del gobernador, cables eléctricos de control, operador de puertas, colgantes de puertas, indicadores de posición en el carro y corredores y demás materiales electromecánicos requerido por el desgaste normal y ordinario del ascensor. EL CONTRATISTA hace constar que no se hará responsable de suministrar cualquier repuesto mencionado, el cual haya sido dañado o suelto

inservible por daño voluntario, fuerza mayor, o cualquier otra causa fuera del control del CONTRATISTA.

c) Servicios por llamadas de emergencia durante las veinticuatro (24) horas del día.

SEGUNDO: Todo el trabajo descrito en la Cláusula Primera de este Contrato, lo hará EL CONTRATISTA durante las horas regulares de la Compañía y en días laborables, excepto el servicio de llamadas de emergencia que será atendido tan pronto se tenga conocimiento de ellas.

TERCERO: El contratista deberá notificar previamente al Departamento de Mantenimiento de la Dirección de Bienes Raíces del MINISTERIO DE VIVIENDA, las fechas en que realizará el servicio mensual a que se refiere el aparte a) de la Cláusula Primera de este Contrato.

CUARTO: La duración del presente Contrato es de UN (1) año, contado a partir del primero (1ro.) de enero de 1975, y podrá ser prorrogado a su vencimiento por un período igual al indicado, y así sucesivamente, a voluntad de las partes, expresada en solicitud escrita del CONTRATISTA, debidamente aceptada por LA NACION y comunicada a la Contraloría General.

QUINTO: LA NACION se compromete, durante la vigencia de este Contrato o durante la prórroga del mismo, a impedir que cualquier persona, (Salvo EL CONTRATISTA) o sus empleados autorizados haga cualquier clase de trabajo en los elevadores o en sus instalaciones, incluyendo maquinaria, rejilla, puertas, cerraduras, cables, pozo o cuarto de maquinarias, etc., sin haber obtenido previamente el consentimiento por escrito de INTECSA.

SEXTO: LA NACION pagará al CONTRATISTA por los servicios de mantenimiento a que se refiere el presente Contrato, la suma de CIENTO VEINTE BALBOAS (\$/120.00) mensuales. La erogación que cause este Contrato será imputada a la Partida No. 0.17.0.06.00.00.105. del presupuesto de Rentas y Gastos.

SEPTIMO: El gasto que demande el reemplazo por cualquier desperfecto mayor en las piezas y accesorios indispensables para su eficiente funcionamiento será por cuenta de LA NACION, obligándose el CONTRATISTA a la instalación y reparación de dicho equipo sin costo adicional para la NACION.

OCTAVO: Constituye causal de resolución del presente Contrato, la negligencia o abandono en el servicio, objeto del presente Contrato, sin que tal resolución obligue a LA NACION al pago de indemnización o compensación por la terminación del Contrato, y las que señala el Artículo 6o. del Código Fiscal.

Si de acuerdo con esta cláusula llega a resolverse el Contrato, EL CONTRATISTA reconocerá a LA NACION una indemnización correspondiente al 50o/o de cualquier diferencia correspondiente al lapso de tiempo entre la fecha de resolución y el término del vencimiento del Contrato.

NOVENO: Como garantía de cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente Contrato, EL CONTRATISTA ha presentado el Bono de Garantía No. C- 14602, expedido por la Compañía General de Seguros, S. A., por la suma de SETECIENTOS VEINTE BALBOAS (\$/720.00) que cubre el 50o/o del valor total del Contrato.

EL CONTRATISTA adhiere y anula timbres por valor de UN BALBOA CON CINCUENTA CENTESIMOS

(B/1.50) y un Timbre del Soldado de la Independencia.

Para constancia de lo convenido se firma el presente Contrato, en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de julio de mil novecientos setenta y cinco (1975).

POR LA NACION,

JOSE A. DE LA OSSA
Ministro de Vivienda.

EL CONTRATISTA,
HELMER E. SIMONS

RE FRENDO:

DAMIAN CASTILLO D.
Controlor General de la República.

REPUBLICA DE PANAMA—ORGANO EJECUTIVO.
MINISTERIO DE VIVIENDA. Panamá, 18 de julio de 1975.

APROBADO:

Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República.

Licdo. JOSE A. DE LA OSSA
Ministro de Vivienda.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO.

El suscrito, Juez Ejecutor del BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE CHITRE, por medio del presente edicto emplaza:

Al ausente JORGE BASILIO VACA MORENO, cedula No. 7-26-80, en su condición de Representante Legal de ALMACEN JORGE VACA, S. A., cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca al Juzgado Ejecutor por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo que por Jurisdicción Coactiva le sigue el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE CHITRE.

Se advierte al emplazado que si no comparece dentro del término expresado, se le nombrará Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, hoy tres (3) de septiembre de mil novecientos setenta y cinco (1975), y copias del mismo se extienden para las publicaciones de Ley.

Chitré, 3 de septiembre de 1975.

El Juez Ejecutor,

(fdo) Licdo. Víctor Raúl Quintero M.

La Secretaria,

Graciela Méndez de Escobar
Secretaria.

EDICTO EMPLAZATORIO.

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente BEATRIZ ANA LINDO DEL ROSARIO, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de

diez días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo, RAFAEL ENRIQUE DEL ROSARIO, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y cinco; y copias del mismo, se tienen a disposición de la parte actora para su publicación.

(fdo) Licdo. Francisco Zaldívar S.,
Juez Segundo del Circuito.

(fdo) Elitza A. C. de Moreno,
Secretaria.

L75105

(Única Publicación).

AVISO DE REMATE.

El Licenciado CARLOS OSCAR BIEBERACH QUIROS, Secretario Ad-Hoc dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE DAVID, contra FEDERICO VALENCIA GONZALEZ y FELICITA CHACON MORALES; en Funciones de Alguacil Ejecutor por medio del presente aviso al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario que por Jurisdicción Coactiva, sigue el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE DAVID contra FEDERICO VALENCIA GONZALEZ y FELICITA CHACON MORALES, se ha señalado el día siete (7) de octubre de Mil Novecientos Setenta y Cinco (1975), para que tenga lugar el remate de los bienes que a continuación se describen:

a) Finca número 281, inscrita al Folio 170, del Tomo 12 del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en un lote de terreno ubicado en Guarumal, distrito de Atanje, con superficie de Veintidós hectáreas con Nueve Mil Ochocientos treinta y seis metros cuadrados (22 Has. * 9,836 M2); Colinda al norte con Terrenos de Nicolás Esquivel; al Sur con Terrenos de Casimira Aparicio; al Este: Camino Real a Paja Blanca, y Oeste: terrenos de Casimira Aparicio. Esta finca ha sido valorada en OCHOCIENTOS CINCUENTA BALBOAS (B/850.00) la hectárea, dando un valor total de DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS BALBOAS CON SEIS CENTESIMOS (B/19,536.06).

b) Un tractor Massey Ferguson, modelo 178, serie 748080, motor 248VA4 1175, valorado en B/2,500.00.

c) Una Rastra de 18 discos, marca AMCO, modelo WOES-922-922, serie 1078, valorada en B/650.00.

e) Un automóvil Pick Up Ford-250 4 x 4, año 1970, color amarillo, valorado en B/2,000.00.

Servirá de base para el remate la totalidad de los bienes aquí mencionados la suma de VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (BALBOAS CON TRECE CENTESIMOS (B/21,433.13), pero será posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Servirá de base para el remate de los bienes individualmente, las 2/3 partes de los avalúos respectivos.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el cinco por ciento (5%) de la base del remate; pero si sólo se va a hacer postura por un bien determinado, el cinco por ciento (5%) a consignar será únicamente del porcentaje del avalúo respectivo.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día señalado para la subasta se aceptarán las posturas o propuestas; y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse para adjudicar dichos bienes al mencionado postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere

posible efectuarlo por suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso y en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 1259: En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la Ley.

ARTICULO 1268: Cuando no ocurra quien haga postura por las dos terceras partes del avalúo, se señalará otro día para el remate, al que no será antes de ocho (8) ni después de quince (15) días de la fecha en que se anuncia al público el nuevo remate por carteles o por periódicos, en la forma que ordena el artículo 1251. En este caso, será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo.

Por lo tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy Diecinueve (19) de septiembre de Mil novecientos setenta y cinco (1975) y copias del mismo se remiten para su publicación.

EL SECRETARIO EN FUNCIONES DE
ALGUACIL EJECUTOR.
Licdo. Carlos Oscar Bieberach Ch.

AVISO DE REMATE

GLADYS DE GROSSO, SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio al público

HACE SABER:

Que en el juicio ordinario propuesto por WAYNE GRAPHIC PRODUCTS LTD., contra EDITORA EL MUNDO S.A., se ha señalado el día veinticuatro-24- de octubre de mil novecientos setenta y cinco-1975- para que dentro de las horas legales de ese día tenga lugar el remate de los bienes que a continuación se describen:

"Luxómetro M-H-S-9736

Camara Kenro V-242 Solid State-Electro con su cabeza de vacío Nic-Controls

1 modulador de densidad y Switcheo con sus filtros.

1 procesadora de positivo Kenro No. 18 (Kenro 18 positive Processor.

1 secadora de película 20 por 24 (simple-simón Dry Edge, 2024

Lámpara Flash Kenro (Kenro Flashing Lamp-6822 1166-09

1 mesa de contacto marca nuArc con su motor, su luz, modelo C-P25, Serie No. 40F 67-15 y Bomba de vacío

1 quemadora de placa Flip-Top modelo FT4OM, serie 43B867-7.

Servirá de base para la subasta la suma de Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho Balboas con Setenta y Cuatro Centésimos (B/6,848.74) y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

Se admitirán en posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y remijas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación, hoy diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

La Secretaria, Alguacil Ejecutor,
(Fdo.)

Glady de Grosso

L75339

(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a MARIANO DE JANON CAMARANO, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 13 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ordinario propuesto en su contra por "LATIN TRAC, S.A."

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionadas con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy diecinueve (19) de septiembre de mil novecientos setenta y cinco (1975).

El Juez,

(Fdo.) LICDO. IVAN PALACIOS E.

(Fdo.) Luis A. Barría,
Secretario.

L-75387

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a MARIANO DE JANON CAMARANO, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete Número 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ordinario propuesto en su contra por "EQUIPOS PANAMENOS, S.A."

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionadas con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy diecinueve (19) de septiembre de mil novecientos setenta y cinco (1975).

El Juez,

(Fdo.) LICDO. IVAN PALACIOS E.

(Fdo.) Luis A. Barría Secretario

L75388

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5795 de 22 de agosto de 1975, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá e inscrita en el Tomo 1161 Folio 590 Asiento 124,910-B de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "KARODALY FINANCE CORPORATION".

Panamá, 23 de septiembre de 1975.

RICARDO A. FRANCO S.
Céd. 8-136-596

L-75384

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5418 de 15 de septiembre de 1975, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá e inscrita en el Tomo 1161 Folio 594 Asiento 124,920 - B de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "SOCIETE ANONYME TRANS ATLANTIQUE D'INVESTISSEMENTS".

Panamá, 23 de septiembre de 1975.

RICARDO A. FRANCO S.
Céd. 8 - 136 - 596

75385

Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a EFIGENIA JUDITH JIMENEZ, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto en su contra por su esposo el señor MATIAS ANTONIO ORTEGA.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionadas con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veintiocho (28) de agosto de mil novecientos setenta y cinco (1975).

El Juez,

(fdo.) Licdo. IVAN PALACIOS E.
(fdo) Luis A. Barría,
Secretario.

75414

Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a YADIRA RAQUEL ARROYO BARRIOS, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto en su contra por su esposo el señor ARTURO CONSTANTINO GRIFFITH CESPEDES.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionadas con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veintiocho (28) de agosto de mil novecientos setenta y cinco (1975).

El Juez,

(fdo) Licdo. IVAN PALACIOS E.

(fdo) Luis A. Barría,
Secretario.

L 75415

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5498 de 12 de agosto de 1975 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá e inscrita en el Tomo 1185 Folio 465 Asiento 120,868 - A de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "OVERSEAS COFFEE INC".

Panamá, 24 de septiembre de 1975.

RICARDO A. FRANCO S.
Céd. 8 - 136 - 596

75386

Única publicación

ANUNCIO

Para los efectos de dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio PROCESAMIENTO MODERNO, S.A. anuncia que ha comprado mediante la Escritura Pública número 6425 de 15 de septiembre de 1975, extendida por la Notaría Pública Cuarta del Circuito de Panamá el establecimiento comercial denominado COMPUTADORES Y SERVICIOS y ubicado en Avenida Chile y Calle 41, Edificio Apolo, Segundo Piso de la ciudad de Panamá.

75393

Única publicación

EDICTO No. 019-70

El Suscrito, Funcionarios Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón; al público

HACE SABER:

Que el señor MAURICIO SALAZAR H., vecino de la ciudad de Colón, Distrito de Colón portador de la Cédula de Identidad Personal No. 3-85-31 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 3- 3-1357 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 134 hectáreas más 7267.43 metros cuadrados, ubicada en Boquerón, Corregimiento Portobelo del Distrito de Portobelo de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: Tierras Nacionales y Quebrada Sin Nombre

SUR: Río Boquerón

ESTE: Juan Fong

OESTE: Río Longué, Agustín Cedeño y Tierras Nacionales.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Portobelo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Colón, 27 de agosto de 1970.

(Fdo) Felipe A. Quijada
Funcionario Sustanciador

Hermínia K. de Gili
(fdo) Secretaria Ad-Hoc.

L-252109
(Una Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a ZONIA MARINA HEART FLORES, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de Abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto en su contra por su esposo el señor ORLANDO VANEGAS CAMARENA.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionadas con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veintuno (21) de Agosto de mil novecientos setenta y cinco (1975).

El Juez,
(fdo) Licdo. IVAN PALACIOS E.

(fdo) Luis A. Barría,
Secretario,

L-75344
(Una Publicación)

EDICTO No. 141-70

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Coclé, Al Público,

HACE SABER:

Que el señor ASUNCION RIVAS, vecino del Corregimiento de LLANO GRANDE Distrito de LA PINTADA, portador de la cédula de identidad personal No. 2-23-638, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 2-1-478, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 11 has / 9650.83 M2, hectáreas, ubicada en Llano Grande el Corregimiento de Llano Grande, Distrito de La Pintada de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: TERRENO DE ELIGIO JIMENEZ
SUR: TERRENO DE ROSADA SANCHEZ
ESTE: TERRENO DE TRINIDAD MENDOZA
OESTE: TERRENO DE VICTOR SANCHEZ

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de LA PINTADA o en la Corregiduría de LLANO GRANDE y

copias del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en PENONOME a los 14 días del mes de septiembre de 1970.

ANA R. JAEN
Sria. Ad-Hoc

LICDO. SANTIAGO BATISTA DE GRACIA
Funcionario Sustanciador

L-342856
(única publicación)

EDICTO No. 139-70

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Coclé, Al Público,

HACE SABER:

Que el señor VICTORIANO TRUJILLO, vecino del Corregimiento de CAÑAVERAL Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal No. 2AV-39-599, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 2-1-510, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 Has / 6858.39 M2, hectáreas, ubicada en CAÑAVERAL el Corregimiento de CAÑAVERAL, Distrito de PENONOME de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: PLAZA PUBLICA, MARIANO HERRERA
SUR: FRANCISCO TRUJILLO
ESTE: MARIANO HERRERA, VICTORIANO TRUJILLO
OESTE: VICTORIANO TRUJILLO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Penonomé o en la Corregiduría de Cañaveral y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en PENONOME a los 7 días del mes de septiembre de 1970.

ANA R. JAEN
Sria Ad-Hoc

LICDO. Santiago Batista De Gracia
Funcionario Sustanciador

L-342623
(única publicación)

AVISO DE REMATE

LUIS A. BARRIA, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público

HACE SABER:

Que en el juicio ordinario propuesto por BANCO DE COLOMBIA, S.A. contra CARLOS IBÁÑEZ ESPINOSA y ROBERTO ALVEAR VELASQUEZ, se ha señalado mediante resolución de esta fecha, se ha señalado el día veintuno (21) de octubre próximo, para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el remate de la finca número 28,478, inscrita al Tomo 694 folio 190, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá que consiste en un lote de terreno marcado con el número 39, situado en el lugar llamado Vista Hermosa, juris-

dicción del Corregimiento de Pueblo Nuevo, Distrito y Provincia de Panamá.

LINDEROS: Norte, limita con el lote número Treinta y ocho Sur limita con el lote Cuarenta -A; Este, limita con el Río Matanzillo; y Oeste, Limita con Calle en Proyecto, MEDIDAS: Norte, mide Veintiséis metros sesenta y un centímetros; Sur, mide veintisiete metros sesenta y cuatro centímetros; Este, mide veintidós metros treinta y nueve centímetros; y Oeste, mide en dos tramos de Norte a Sur, once metros treinta y nueve centímetros y tres metros sesenta y un centímetros.

SUPERFICIE: Cuatrocientos ochenta y cuatro metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados. Que sobre el terreno que la constituye se ha construido edificio de dos plantas con estructuras de hormigón armado, paredes de bloques repellados, sala de recibí, comedor, cocina, cuarto de empleadas, estudio, sala familiar, tres recámaras, cuarto de vestir, tres baños, bar, tres terrazas, balcón y garaje para dos automóviles. Todos los pisos a excepción del garaje son de baldosas de granito "Finotex" y las paredes de dos de los baños están cubiertas con azulejos ingleses hasta el cielo raso, y además de ventana; el techo de la casa es de hierro galvanizado, los cielos rasos son de madera y celotex en la planta superior, y de repello de cemento en la planta baja; de propiedad del demandado ROBERTO ALVEAR VELASQUEZ.

Servirá de base para la subasta la suma de TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS BALBOAS (B/ 37,266.00) valor catastral del bien, y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en este Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, conforme lo establece la Ley 79 de 79 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspenderse los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy, nueve (9) de septiembre de mil novecientos setenta y cinco (1975).

El Secretario, Alguacil Ejecutor

(fdo) Luis A. Barria,

L 75324

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO EMPLAZA:

A JUVAL HORTA RUBIO, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez -10- días, contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio ejecutivo que en su contra ha instaurado AUREA VIRGINIA TORRIJOS HERRERA.

Se advierte al emplazado que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación, hoy veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y cinco.

El Juez,

(fdo.) ELIAS N. SANJUR MARCUCCI

L 75322

(Única publicación)

(fdo) GLADYS DE GROSSO (Sria.)

AVISO DE REMATE

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, por este medio al público.

HACE SABER:

Que en el juicio especial propuesto por REFCO, S. A. contra YUCO UNO DE GRACIA, se ha señalado el día veintiséis -27- de octubre de mil novecientos setenta y cinco -1975- para que dentro de las horas legales de ese día tenga lugar el remate del bien que a continuación se describe: "Un Cuarto Frio marca FOGEL, modelo WC-81018 y una unidad "NITZED" "Saddle", marca Fogel US-201."

Servirá de base para la subasta la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS BALBOAS CON DIECISEIS CENTESIMOS (B/3,426.16) y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregarán al interesado para su legal publicación hoy diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

La Secretaria, Alguacil Ejecutor

(fdo) Gladys de Grosso

L 75338

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, por este medio al público

HACE SABER:

Que en el juicio Especial propuesto por REFCO, S. A. contra PANAMA SHIPS STORE, S. A., se ha señalado el día Veintitrés -23- de octubre de mil novecientos setenta y cinco -1975- para que dentro de las horas legales de ese día tenga lugar el remate del bien que a continuación se describe: "Un cuarto frio, marca "Fogel", modelo WF - 8811".

Servirá de base para el remate la suma de MIL NOVENTA Y CINCO BALBOAS con NOVENTA Y DOS CENTESIMOS (B/1,095.92) y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedida por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación, hoy diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

La Secretaria, Alguacil Ejecutor

(fdo.) Gladys de Grosso

L 75340

(Única publicación)

EDICTO No. 142-70

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Coclé: Al Público,

HACE SABER:

Que el señor MAXIMO TRUJILLO LOPEZ, vecino del Corregimiento de CAÑAVERAL Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal No. 2-91-1262, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 2-1507, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4Has. más 0,943,48 M2, hectáreas, ubicada en SANTA MARIA el Corregimiento de CAÑAVERAL, Distrito de PENONOME de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: TERRENO DE FILEMON HERRERA, GAL VALDE-
RRAMA, TOMAS HERRERA

SUR: CAMINO DE TIERRA

ESTE: TERRENO TOMAS HERRERA, GREGORIO MARTI-
NEZ

OESTE: TERRENO SABINO HERNANDEZ

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME o en la Corregiduría de CAÑAVERAL y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en PENONOME a los 18 días del mes de SEPTIEMBRE de 1970.

LICDO. SANTIAGO BATISTADE GRACIA
Funcionario Sustanciador

ANA R. JAEN
Sra. Ad-Hoc.

L 342733
Única publicación

CAJA DE SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
LICITACION PUBLICA No. 70-M.

Hasta el día 15 de OCTUBRE de 1975, a las 2:30 p.m. se recibirán propuestas en el Despacho de la Jefa del Depto. de Compras de esta Institución para la adquisición de Jeringuillas desechables, algodón absorbente y anestesia dental con destino al Depósito General de Medicamentos.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, y con timbre del Soldado de la independencia en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas de la Jefa del Departamento de Compras, ubicadas en el Tercer piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

OLGA YOLANDA M. DE CONTE
Jefa del Depto. de Compras

EDICTO No. 147-70

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Coclé: Al Público,

HACE SABER:

Que el señor ADRIANO GARCIA DAVE, vecino del Corregimiento de EL ROBLE Distrito de AGUADULCE, por-

EDITORIA RENOVACION, S.A.

tador de la cédula de identidad personal No. 2-91-1611, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 2-0453, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0Has. más 4,647,33M2 hectáreas, ubicadas en EL ROBLE el Corregimiento de EL ROBLE, Distrito de AGUADULCE de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: JOSE ANGEL CAMPOS

ESR: CALLEJON

ESTE: CAMINO

OESTE: CALLEJON

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de AGUADULCE o en la Corregiduría de EL ROBLE y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en PENONOME a los 28 días del mes de SEPTIEMBRE de 1970.

MARCELO A. PEREZ
Funcionario Sustanciador

ANA R. JAEN
Sra. Ad-Hoc

L 342798
Única publicación

EDICTO No. 148-70

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Coclé: Al Público,
HACE SABER:

Que el señor PEDRO NOLASCO ORTEGA, vecino del Corregimiento de El Roble Distrito de AGUADULCE, portador de la cédula de identidad personal No. 2-9-257, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 2-0285-67, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has. más 3,243,07 M2, hectáreas, ubicada en EL JAGUITO el Corregimiento de EL ROBLE, Distrito de AGUADULCE de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CARRETERA DE ASFALTO

SUR: TERRENO DE TRINIDAD DE LEON

ESTE: TERRENO DE REYES CASTRO

OESTE: TERRENO DE CECILIO ORTEGA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de AGUADULCE o en la Corregiduría de EL ROBLE y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en PENONOME a los 28 días del mes de SEPTIEMBRE de 1970.

MARCELO A. PEREZ
Funcionario Sustanciador

ANA R. JAEN
Sra. Ad-Hoc

L 342801
Única publicación